



OF. CIRCULAR: N° 64

- MAT. :** Condiciones especiales respecto del cierre de canales tramitación DUS: VAN DUS, Aplicación offline, Carga de archivo plano en Despachadores Web
- ANT. :** Oficio Circular N° 52 de 27.01.2021, del Director Nacional de Aduanas.
.Of. Circular N° 10086 de 17.07.2018 de la Subdirección de Informática.
Of. Ord. N° 12110 de 28.08.2018 dirigido a Cámara Aduanera de Chile.
Of. Ord. N° 12114 de 28.08.2018 dirigido a ANAGENA.
Of. Ord. N° 16227 de 29.11.2018 dirigido a la Subdirectora Técnica.
Oficio Ord. N°: 0009496 de 03.07.2018 dirigido a SII.
Oficio Ord. N°: 0009498 de 03.07.2018 dirigido a la Comisión Chilena del Cobre.
Oficio Ord. N°: 0009499 de 03.07.2018 dirigido al Banco Central.
Oficio Ord. N°: 0009519 de 03.07.2018 dirigido al Instituto Nacional de Estadísticas.
Oficio Ord. N°: 0009520 de 03.07.2018 dirigido al Instituto de Salud Pública.
Oficio Ord. N°0009530 de 03.07.2018 dirigido a Empresas Portuarias y Terminales Marítimos
Oficio Ord. N°0009533 de 03.07.2018 dirigido al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Oficio Ord. N°0009801 de 10.07.2018 dirigido a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)
Oficio Ord. N°0009810 de 10.07.2018 dirigido a ATREX
Oficio Ord. N°0009954 de 12.07.2018 dirigido a los Almacenistas.
Oficio Ord. N°0011517 de 14.08.2018 dirigido a DGMN.
Oficio Ord. N°11518 de 13.08.2018 dirigido a TGR.
Oficio Ord. N°0011694 de 20.8.2018 dirigido al Instituto Forestal.
Oficio Ord. N°0010017 de 13.07.2018 dirigido a las Empresas de envío de entrega rápida o expreso internacional.

VALPARAÍSO, 3 de febrero 2021

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Conforme se informó en los oficios señalados en el antecedente del presente oficio, con motivo del creciente aumento de las operaciones de salida, se hizo necesario realizar una mejora tecnológica en los sistemas de Aduana con respecto a la numeración y tramitación de la mensajería del documento DUS. Lo anterior requirió que las entidades involucradas realizaran las modificaciones necesarias a sus sistemas y las correspondientes pruebas, por lo que se dispuso de nuestra plataforma de pruebas durante 2 años para los fines indicados.





De acuerdo a lo anterior y atendiendo a las necesidades expresadas por los usuarios, se resolvió, de manera excepcional, lo siguiente:

1. Se mantendrán activos los canales VAN (DUS) y Carga de archivo plano en Despachadores Web hasta el día 08 de febrero de 2021, esto de manera excepcional, manteniendo como canales oficiales lo informado en Oficio Circular N° 52 de 27.01.2021.
2. A partir del día 08 de febrero de 2021, el canal VAN (DUS) quedará habilitado solo para legalización, permitiendo que los trámites iniciados vía VAN (DUS-AT) puedan legalizarse por esa misma vía.
3. Si se utilizan dichos canales para tramitar operaciones con posterioridad al término de la numeración de 7 dígitos de las DUS, estas no serán procesadas y arrojarán errores de sistema.

Sin otro particular, le saluda atte.



JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



JPCH/BPS
Distribución:

- DIRECCIONES REGIONALES Y ADMINISTRACIONES DE ADUANA
- CAMARA ADUANERA DE CHILE
- ANAGENA
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
- COMISIÓN CHILENA DEL COBRE
- BANCO CENTRAL
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
- INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
- EMPRESAS PORTUARIAS Y TERMINALES MARÍTIMOS
- SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
- OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS (ODEPA)
- ATREX
- ALMACENISTAS
- DGMN
- TGR
- INSTITUTO FORESTAL
- EMPRESAS DE ENVÍO DE ENTREGA RÁPIDA O EXPRESO INTERNACIONAL
- SUBSECRETARIA DE HACIENDA, SICEX
- Archivo
- Seg. Doc:

2581